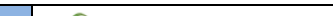


GESTIÓN FINANCIERA							
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	1 de 11

ACTIVOS

CARTERA DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

RECONOCIMIENTO

Las partidas correspondientes a la Cartera de Crédito y otras cuentas por cobrar se reconocerán en el Estado de Situación Financiera cuando la Cooperativa se convierta en parte del contrato conforme a las cláusulas del instrumento financiero.

El grupo Cartera de Crédito se constituye por los recursos otorgados cuyo vencimiento no se ha cumplido, pendientes de recuperación cuando el vencimiento se cumplió, intereses devengados no cobrados provenientes de los créditos otorgados y por la estimación preventiva resultante de la calificación de cartera y la aplicación de las políticas presentadas.

La Cartera de crédito está integrada por:

1. Cartera de crédito vigente y sus intereses
2. Cartera de crédito vencida y sus intereses
3. Estimación por deterioro de valor

La cartera de crédito de la entidad está constituida por líneas de la siguiente forma:

1. Créditos de Consumo
2. Microcrédito Empresarial
3. Crédito Comercial
4. Crédito de Vivienda

Las otras cuentas por cobrar serán para la Cooperativa, las siguientes:

1. Convenios por cobrar y sus intereses
2. Prometientes vendedores
3. Anticipos por contratos y sus intereses
4. Deudores patronales y sus intereses
5. Anticipos por impuestos nacionales y territoriales
6. Cuentas por cobrar a trabajadores y sus intereses
7. Otras cuentas por cobrar
8. Estimación por deterioro de valor

MEDICIÓN INICIAL

La Cartera de Crédito y otras cuentas por cobrar serán valoradas inicialmente a su valor Razonable tomando en cuenta el precio de la transacción y sus costes incrementales directamente atribuibles para el cálculo de la TIR o mediante tasa de referencia o tasa de colocación inicial. Se incorporan en la medición inicial los descuentos, comisiones, cobros por diversos conceptos que realice la Cooperativa con motivo del desembolso. El valor razonable será reconocido a la metodología de costos histórico amortizado para la cuenta por cobrar que correspondan a instrumentos financieros.

GESTIÓN FINANCIERA							
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	2 de 11

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad a su reconocimiento inicial la Cooperativa valorará la Cartera de Crédito y otras cuentas por cobrar a su costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo a la tasa pactada con el asociado o tercero.

Los ingresos por intereses son reconocidos en el Estado de Resultados.

Se halla el valor presente de cada crédito o cuenta por cobrar utilizando las siguientes fórmulas.

$$VP \frac{Ci}{(1+TD)^i} + \frac{Ci}{(1+TD)^i} + \dots + \frac{Cf}{(1+TD)^{icuotas}}$$

El monto de los intereses devengados que se reconocerán contablemente se determinará de acuerdo con el esquema de pagos del crédito otorgado o de la cuenta por cobrar según las condiciones pactadas.

Cuentas por Cobrar a tasa Cero (0)

Las partidas o cuentas por cobrar que establezca la cooperativa sin cobro de intereses será medida al valor nominal, a menos que se demuestre la materialidad de los efectos financieros (definir valor o porcentaje de materialidad), caso en el cual se estipula cobro a la tasa de mercado promedio para el Sector, para cuentas con vencimiento mayor a un año.

DETERIORO

DETERIORO DE LA CUENTA POR COBRAR

RECONOCIMIENTO

Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos está deteriorado incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

1. Dificultades financieras significativas del deudor.
2. Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal. (PLAZOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD mayor de 60 o 90 días)
3. El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
4. Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
5. Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector industrial.

GESTIÓN FINANCIERA						 <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	3 de 11

Una entidad evaluará el deterioro del valor de los siguientes activos financieros de forma individual:

- Cuentas por cobrar que son significativos individualmente.

Deterioro de la Cartera de Crédito

Para determinar la pérdida por deterioro de la cartera de crédito de la Entidad, se utilizará la metodología de la Pérdida Incurrida y por disposición normativa de la superintendencia de economía solidaria a partir del 1 de enero de 2025 se realizará obligatoriamente el deterioro con el modelo de pérdida esperada.

Pérdida Incurrida

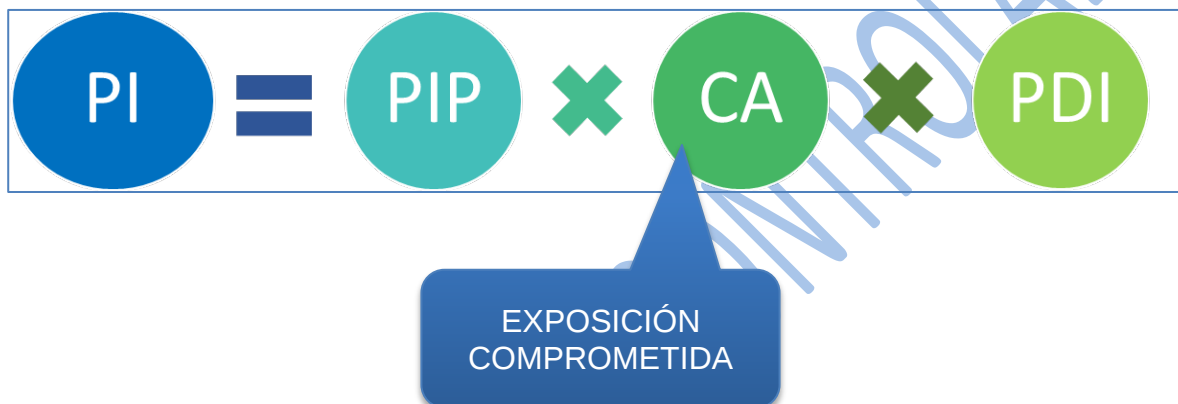
El esquema de provisiones planteado por las NIIF se fundamenta en un modelo de pérdida incurrida, mediante el cual se reconocen las provisiones solo si hay evidencia objetiva de que ya se ha producido un evento de pérdida y de que éste se puede estimar de forma fiable. Aunque este es un método simple de aplicar, puede ocurrir que en el evento en que aumente el riesgo de una cartera no sea posible reconocer la mayor pérdida esperada hasta que no se hayan producido los eventos de pérdida.



GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	4 de 11

Se caracteriza porque las pérdidas deben reconocerse únicamente cuando se incurre en ellas, y se incurre en ellas si y solo si existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que se producen después del reconocimiento inicial.

MODELO PARA EL CÁLCULO DE LA PÉRDIDA INCURRIDA



La pérdida incurrida surge del producto de tres componentes, uno de monto expuesto, otro de severidad y un tercero de periodo de identificación de pérdida.

PIP: es el tiempo entre la ocurrencia del deterioro específico o presencia del deterioro en forma individual (morosidad del crédito).

$$PIP = \frac{\text{Periodo de Identificación de Pérdida Incurrida}}{12 \text{ meses}}$$

CA: es el COSTO AMORTIZADO.

Es el valor presente del crédito al momento de producirse el incumplimiento. Valor de los flujos que se espera recibir de un cliente.

EL **PDI:** es la parte de la exposición que no se recuperó cuando el crédito entra en incumplimiento

Para establecer el **PDI** a aplicar se utilizan las propias estimaciones internas, realizando un análisis propio de los porcentajes de recuperación por líneas de crédito y por tipo de garantía.

PARAGRAFO: entre los meses de enero y agosto de 2023 la cooperativa aplico voluntariamente el anexo 2 de los modelos de referencia para estimación de las perdidas esperadas establecidas en la circular básica contable y financiera.

Perdida esperada

La Cooperativa COONFIE define su política de deterioro atendiendo los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria a través de los Anexos 1 y 2 del Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	5 de 11

Para la cartera de la modalidad vivienda y microcrédito, el deterioro individual se debe calcular según la calificación otorgada por altura de mora o riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por COONFIE, así:

CATEGORIA	VIVIENDA	MICROCRÉDITO
A	0%	1,5%
B	1%	10%
C	10%	20%
D	20%	50%
E	30%	100%
E1	60%	
E2	100%	

En el caso de la cartera de vivienda, si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en categoría “E”, el porcentaje de deterioro se elevará a 60% (E1); si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de deterioro sobre la parte garantizada se elevará a 100% (E2).

El deterioro individual para la modalidad de comercial persona jurídica se debe calcular según la calificación otorgada por altura de mora o por riesgo, de acuerdo con la evaluación realizada por COONFIE, así:

Calificación	Cartera comercial persona jurídica
A	0,37%
B	6,21%
C	12,43%
D	21,05%
E1	58,97%
E2	100%

En el caso de la cartera comercial persona jurídica, si la altura de mora es mayor a 150 días y menor o igual a 180 días la calificación correspondiente es E1 y el porcentaje de deterioro será 58,97% (E1). Si la altura de mora es mayor a 180 días corresponderá a E2 y el porcentaje de deterioro será cien por ciento (100% - E2).

Para el cálculo del deterioro de la cartera de consumo con y sin libranza y comercial persona natural, se aplicarán los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia de Economía Solidaria; en donde la categoría de riesgo será asignada según el puntaje resultante al aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

En donde “z” varía de acuerdo con la modalidad de cartera a la cual pertenece un deudor.

Las variables que componen los modelos son independientes y el valor de los coeficientes y los signos que los acompañan, deben interpretarse en función de aumento (+) o disminución (-) del riesgo de incurrir en incumplimiento¹.

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	6 de 11

Con base en el puntaje obtenido, se establecen las calificaciones de riesgo, la cual determinará la Probabilidad de Incumplimiento correspondiente. Esta ecuación deberá aplicarse a las obligaciones que no pertenezcan al segmento considerado como incumplido.

A continuación, se especifica el valor de Z para cada una de las modalidades de crédito:

CARTERA DE CONSUMO CON LIBRANZA

$$Z = -1.523 - 2.081 * EA - 0.916 * FE - 0.165 * VALCUOTA - 0.632 * FONDPLAZO + 2.495 * MORA1230 + 3.062 * MORA1260 - 0.575 * SINMORA + 0.319 * MORA2430N + 1.615 * MORA3660$$

CARTERA DE CONSUMO SIN LIBRANZA

$$Z = -2.189 - 1.186 * EA + 1.999 * MORA1230 + 2.906 * MORA1260 - 0.35 * SINMORA + 0.18 * MORA2430N + 0.624 * MORA315$$

CARTERA COMERCIAL PERSONA NATURAL

$$Z = -3.133 - 0.752 * EA + 2.347 * MORA1230 + 3.722 * MORA1260 - 0.234 * SINMORA + 0.449 * MORTRIM + 0.881 * MORA2430N$$

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos, se busca determinar la calificación de cada deudor en la nueva escala establecida. Los puntos de corte (límite superior) de cada calificación en el puntaje producido son los siguientes:

CALIFICACIÓN	LIBRANZA	SIN LIBRANZA	COMERCIAL PN
A	0,1648	0,0732	0,0208
B	0,2481	0,2017	0,1768
C	0,3677	0,3849	0,5441
D	0,5230	0,5931	0,7626
E	1	1	1

PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO – PI

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses, los deudores, según la modalidad de cartera y calificación, incurran en incumplimiento.

A continuación, se señalan las probabilidades de incumplimiento según la modalidad de cartera (consumo con libranza, consumo sin libranza, comercial – persona natural).

En los créditos bajo la modalidad de consumo, antes de determinar la PI se deberá hacer alineación entre las obligaciones con y sin libranza tomando la máxima calificación entre ellas, para luego asignar la PI de esa calificación al modelo de referencia que corresponda.

Los créditos que pertenezcan al segmento considerado como incumplido, serán calificados en la categoría de riesgo correspondiente, establecida en el anexo 1 del capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y asumirán una PI de 100%.

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	7 de 11

En la aplicación de la ley de arrastre, si el deudor presenta un crédito calificado como incumplido, deberá llevar los demás créditos que tenga dentro de la misma modalidad a la calificación de Incumplido.

Calificación	Consumo con libranza	Consumo sin libranza	Comercial	Persona Natural
A	0,50%	1,50%		1,11%
B	0,60%	5,95%		4,99%
C	4,41%	13,82%		16,59%
D	4,48%	32,77%		41,43%
E	22,73%	41,71%		52,81%
Incumplimiento	100,00%	100,00%		100,00%

INCUMPLIMIENTO

Se entiende por incumplimiento el evento en el cual una operación de crédito cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- Créditos de consumo en mora mayor a 90 días
- Créditos comerciales – persona natural en mora mayor a 120 días
- Créditos a una sola cuota con mora superior a 7 días, excepto tarjetas de crédito y cupos rotativos

VALOR EXPUESTO DEL ACTIVO – VEA

Corresponde al saldo de la obligación al momento del cálculo de la pérdida esperada, incluyendo los intereses del crédito y los pagos relacionados con el crédito, descontando el valor de los aportes, siempre y cuando, no se presenten pérdidas acumuladas en el ejercicio anterior y/o en el ejercicio en curso durante tres (3) meses consecutivos entre abril y diciembre o que estas pérdidas estén cubiertas con reservas y fondos patrimoniales, y cuando la relación de solvencia o el indicador de solidez, no este respaldada en más del 80% por el capital mínimo no reducible.

PERDIDA DADA EL INCUMPLIMIENTO – PDI

Corresponde al deterioro económico en que incurriría COONFIE en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento. La PDI por tipo de garantía aplica para las modalidades de consumo con y sin libranza, y comercial persona natural, y será la siguiente:

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	8 de 11

Tipo de Garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI	Días después del incumplimiento	Nuevo PDI
GARANTÍAS IDÓNEAS					
PRENDARIAS (Vehículos, Maquinaria)	50%	270	70%	540	100%
CONTRATOS DE FIDUCIA	50%	270	70%	540	100%
PIGNORACIÓN DE RENTAS	0%				
DEPOSITOS DE DINERO EN GARANTÍA	0%				
CARTAS STAND BY	0%				
TÍTULOS VALORES ENDOSADOS EN GARANTÍA EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS	12%				
GARANTÍA SOBERANA DE LA NACIÓN (LEY 617 DE 2000)	0%				
GARANTÍAS EMITIDAS POR FONDOS DE GARANTÍAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS PÚBLICOS (FAG, FNG)	12%				
DERECHOS DE COBRO	45%	360	80%	720	100%
OTRAS GARANTÍAS IDÓNEAS*	50%	270	70%	540	100%
HIPOTECARIA					
	40%	360	70%	720	100%
FIDUCIA SOBRE BIENES INMUEBLES					
	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA **					
Avalistas, Codeudores y Garantías que no cumplen con características de idoneidad	60%	210	70%	420	100%
SIN GARANTÍA **					
Firma personal	75%	30	85%	90	100%

PERDIDA DADA EL INCUMPLIMIENTO – PDI CONSUMO CON LIBRANZA – CCL

Para la cartera de consumo con libranza cuando presente los siguientes tipos de garantías y la mora sea menor o igual a 90 días, se tomará el PDI así:

Tipo garantía	PDI
GARANTÍA NO IDÓNEA (*)	45%
SIN GARANTÍA	45%

PERDIDA DADA EL INCUMPLIMIENTO – PDI CONSUMO SIN LIBRANZA – CSL Y COMERCIAL PERSONA NATURAL

Para la cartera de Consumo Sin Libranza y Comercial Persona Natural cuando presentan las siguientes garantías y la obligación se encuentren al día, es decir, mora menor o igual a 30 días se toma el PDI así:

Tipo garantía	PDI
GARANTÍA NO IDÓNEA (*)	45%
SIN GARANTÍA	50%

PERDIDA ESPERADA

La estimación de la pérdida esperada en el marco de los modelos de referencia diseñados por la Superintendencia de Economía Solidaria resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = (\text{Probabilidad de incumplimiento} - \text{PI}) \times (\text{Valor Expuesto del activo} - \text{VEA}) \times (\text{Pérdida dada el incumplimiento} - \text{PDI})$$

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	9 de 11

REGLAS DE HOMOLOGACION

Para las modalidades de cartera que utilizan modelos de referencia será obligatoria la homologación para realizar los reportes de endeudamiento de crédito y el registro en los estados financieros. En caso de reportar la calificación por riesgo a las centrales de información, también se deberá aplicar la homologación.

La homologación será un proceso indispensable y obligatorio y sólo procede en el caso que la máxima calificación corresponda a la de los modelos de referencia.

Cartera de Consumo con y Sin Libranza:

Calificación modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0 - 30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C Con mora actual entre 0 - 30 días	B
C Con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 90 y 180 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 180 días	E

Cartera Comercial PN:

Calificación Modelo	Calificación Homologada
A	A
B Con mora actual entre 0 - 30 días	A
B Con mora actual mayor a 30 días	B
C con mora actual entre 0 - 30 días	B
C con mora actual mayor a 30 días	C
D	C
E	C
Incumplimiento con mora entre 121 y 150 días	D
Incumplimiento con mora mayor a 150	E

Baja en cuentas

Se darán de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de la cartera de crédito han vencido o se han transferido y la Cooperativa ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad.

Presentación y Revelación

La Cooperativa presentará y revelará las partidas correspondientes a la Cartera de Crédito, definiendo para cada caso o subcuenta el importe total en libros, plazo, vencimiento, métodos de valoración aplicados, método de deterioro, tasas de interés, restricciones y riesgos relacionados.

GESTIÓN FINANCIERA						 Coonfie <i>Es Presente y Futuro Solidario</i>	
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026		
						Página:	10 de 11

Para cada tipo de riesgo procedente de los instrumentos financieros, se debe revelar la siguiente Información cualitativa

- La exposición al riesgo y como se produce el mismo
- Los objetivos, políticas y una descripción de la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medir dicho riesgo
- Cualquier cambio ocurrido en a) o b) desde el ejercicio precedente.

Incumplimientos y otras infracciones de Cuentas por Cobrar incluida la Cartera de Crédito

Para las cuentas por cobrar reconocidas en la fecha sobre la que se informa cuando haya una infracción de los plazos o incumplimiento del principal, intereses, fondos de amortización o cláusulas de reembolso que no se haya corregido en la fecha sobre la que se informa, una entidad revelará lo siguiente:

- Detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El importe en libros de los préstamos por pagar relacionados en la fecha sobre la que se informa.
- Si la infracción o incumplimiento ha sido corregido o si se han renegociado las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para emisión de los estados financieros.

Partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas

- Revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas:
- Activos financieros medidos al costo amortizado.
- Ingresos por intereses totales y gastos por intereses totales (calculados utilizando el método del interés efectivo) para activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.
- El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.

Exención de normatividad local: (para retirar)

Se establece que para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las entidades vigiladas por la Supersolidaria aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en el anexo del Decreto 2784 de 2012, así como el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, previsto en la NIIF 9 y NIC 39.

Normas aplicadas

NIC 39
Sección 11 NIIF para Pymes
Circular básica contable y financiera

Reconocimiento y Medición
Presentación y Revelación
anexo 2 - modelos de referencia.

GESTIÓN FINANCIERA							
POLITICA CONTABLE DE CRÉDITO Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR							
Código:	PO-FI-13	Versión:	4	Vigencia:	21 de febrero de 2026	Página:	11 de 11



NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ
Gerente General

La presente política fue aprobada en sesión del Consejo de Administración, según acta No. 016 del 27 de diciembre de 2017; Modificada y actualizada en sesión del Consejo de Administración, según acta No.004 de 21 febrero 2026.



ANABELLA GARCIA TORRES
Presidente Consejo de Administración



JOSÉ ORESTES OSORIO LÓPEZ
Secretario Consejo de Administración